



*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, se ordena su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2021061625)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** Con fecha de 30 de marzo de 2021, D. José María Gallardo Gil, en representación de la Federación Extremeña de Caza, presentó solicitud ante la Dirección General de Deportes para la aprobación de la modificación del Estatuto de dicha Federación, aprobado en su Asamblea General Extraordinaria de 27 de marzo de 2021, su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura.

A su escrito, adjunta Certificado del Secretario General de la Federación acreditando que dicha modificación fue aprobada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2021. En el Acta de dicha Asamblea queda constancia de que la modificación afecta al artículo 1.2 de los Estatutos de la Federación Extremeña de Caza.

**Segundo:** Se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos que, para la modificación del Estatuto, inscripción en el Registro y posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura, exigen la Ley 2/1995, de 6 de abril y sus disposiciones de desarrollo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero:** El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Consejería de Cultura, Turismo y Deportes) la competencia de "Declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución."

**Segundo:** El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas atribuye al Director General de Deportes la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias y la posterior autorización de la inscripción de las Federaciones Deportivas en el citado Registro.

**Tercero:** El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.



Por todo lo dispuesto anteriormente, y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas de fecha 18 de mayo de 2021,

RESUELVO

**Primero:** Aprobar la modificación del artículo 1.2 del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, aprobada en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2021, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Segundo:** Aprobar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza.

**Tercero:** Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación propuesta del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 20 de mayo de 2021.

El Director General de Deportes,  
DAN DE SANDE BAYAL



El Secretario General de la Federación Territorial Extremeña de Caza D. Miguel Ángel Vallecillo Teodoro con NIF n.º \*\*\*0247\*\*

CERTIFICA

Que el 27 de marzo de 2021, en sesión de Asamblea General Extraordinaria, se ha aprobado la modificación del estatuto Federación Extremeña de Caza con el objetivo de incluir la modalidad de Agility entre los fines de esta entidad.

Y para que conste, a los efectos de acreditación, expido el presente, por orden y con el visto bueno de su representante legal.

Badajoz, 12 de mayo de 2021.

Vº Bº

El/La Representante legal de la Entidad,

JOSÉ MARÍA GALLARDO GIL

El/La Secretario/a de la Entidad,

MIGUEL ÁNGEL VALLECILLO TEODORO